

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

001/6577/2022

Montevideo, 16 SET. 2022

VISTO: los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

RESULTANDO: I) que por Resoluciones ministeriales N° 88/021, de 22 de setiembre de 2021, N° 119/021, de 28 de octubre de 2021 y N° 156/021 y 157/021, de 22 de diciembre de 2021, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizaron las renovaciones y enmiendas contractuales, en régimen de arrendamiento de servicios, de entre otros- las consultoras Elena Carolina Calupé Muniz y Virginia Susana Martirén, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) – Préstamo BID 4644 OC-UR;

II) que en dichas renovaciones y enmiendas, sólo se previó el ajuste de los honorarios respectivos al 1º de enero de cada año, no considerando otros posibles ajustes determinados por el Poder Ejecutivo; lo que determina se imponga enmendar la cláusula de ajuste de cada situación;

III) que a fs. 22 y 23 constan incorporadas las declaraciones juradas de las consultoras;

IV) que con fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promueve el procesamiento de las enmiendas contractuales antedichas, en las condiciones que allí sintetiza, y con vigencia desde el 1° de julio al 31 de agosto de 2022;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 10 de agosto de 2022, observó el gasto emergente por contravenir lo establecido en el artículo 211, literal b) de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de las enmiendas);

RD 135

CONSIDERANDO: que se pertinente y conveniente autorizar las enmiendas contractuales promovidas, insistiéndose en el gasto emergente, con base en el fundamento de necesidad expresado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 44;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

- 1º) Autorízase la suscripción de las enmiendas contractuales vinculadas a los arrendamientos de servicios de las consultoras Elena Carolina Calupé Muniz, cédula de identidad Nº 3.837.819-2 y Virginia Susana Martirén, cédula de identidad Nº 6.251.790-4, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural II (PDPR II) Préstamo BID 4644 OC-UR, con vigencia desde el 1° de julio al 31 de agosto de 2022 con opción de renovación- y conforme a los términos proyectados de fs. 30 a 31 vta., los que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.
- 2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 320, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1 y 1.1.
- **3°)** Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1°.
- **4º)** Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir las enmiendas correspondientes en las condiciones indicadas.
- **5º)** Por Disposiciones y Proyectos Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

- **6º)** Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.
- **7º)** Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8°) Archívese, oportunamente.

14

Ing. Agr. Fernando Mattos Costa Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca